



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 208-2021-CR/GRL

Huacho, 16 de noviembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA Nº072-2021-CO-PEPPATCG-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, quien solicita se considere en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la aprobación del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nº147-2021-CR/GRL, respecto a la derivación de la Carta Nº017-2021-ARBG-CRPC-CR-GRL, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que solicita Declarar de Interés y Prioridad Regional el Proyecto Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vial de la Carretera Vecinal LM-87; tramo EMP. PE24 - San Isidro – Quilmaná; en los distritos de Imperial y Quilmaná; en los distritos de Imperial y Quilmaná de la provincia de Cañete – departamento de Lima, con Código Único de Inversión Nº2504808, a efectos de ser incluido dentro de la Priorización del Conjunto de Proyectos de Inversión.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°208-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

El Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, solicita la participación del asesor del Consejo Regional, para que pueda sustentar de manera concisa y clara el dictamen final presentado para su respectiva aprobación.



Ante lo solicitado, el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios asesor del Consejo Regional, expone respecto de lo señalado en el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°147-2021-CR/GRL, respecto a la derivación de la Carta N°017-2021-ARBG-CRPC-CR-GRL, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que solicita Declarar de Interés y Prioridad Regional el Proyecto Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vial de la Carretera Vecinal LM-87; tramo EMP. PE24 - San Isidro – Quilmaná; en los distritos de Imperial y Quilmaná; en los distritos de Imperial y Quilmaná de la provincia de Cañete – departamento de Lima, con Código Único de Inversión N°2504808, a efectos de ser incluido dentro de la Priorización del Conjunto de Proyectos de Inversión, los que se encuentran detallados en autos, manifestando lo siguiente:

- a) El proyecto “Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vial de la carretera vecinal LM-874; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; en los distritos de Imperial y Quilmaná de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2504808 se encuentra ubicado en el Departamento de Lima, Provincia de cañete, Distritos de Quilmaná e Imperial cuyo monto de inversión actualizado es de S/ 9,415,430.86 soles con un horizonte de inversión y sostenibilidad de 20 años, consistente en el mejoramiento de la superficie de rodadura y la adecuación de la seguridad vial.
- b) El proyecto “Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vial de la carretera vecinal LM-874; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; en los distritos de Imperial y Quilmaná de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, se encuentra ubicado en los distritos de Quilmaná e Imperial, la vía vecinal a intervenir es la LM-874; TRAMO EMP. PE 24-SAN ISIDRO en la cual dispone de una circulación de 5353 vehículos/día, vía de vital importancia para realizar las actividades económicas y de servicios que tienen un alto impacto.
- c) La vía vecinal actualmente se encuentra en mal estado lo cual dificulta el transporte de carga y pasajeros y genera largas horas de viaje, aumento de costos de transporte y accidentes, lo que disminuye las posibilidades de un mayor desarrollo social y económico de la zona; el problema se centra en las inadecuadas condiciones de transitabilidad en la Carretera vecinal Ruta LM-874; TRAMO EMP. PE-24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°208-2021-CR/GRL

- d) Sobre la determinación de la brecha de infraestructura en este tramo vial afectan las oportunidades de la población, más aún si se trata de población rural, cuyas principales actividades son la agricultura, ganadería y el comercio dadas las brechas se identifica el siguiente indicador: Red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicios, en función a los servicios identificados por el Sector Transportes y Comunicaciones, el servicio asociado es el de transitabilidad vial interurbana.
- e) El Proyecto "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vial de la carretera vecinal LM-874; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; en los distritos de Imperial y Quilmaná de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima", ha sido formulado por el Gobierno Regional de Lima (Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones), y en cual la Unidad Ejecutora es la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones, donde el operador es la Sub Dirección de caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- f) La Municipalidad Distrital de Quilmaná a nivel presupuestal presenta históricamente un Presupuesto Institucional de Apertura Anual en Proyectos, un total de: en el 2019 (S/2,587.553 soles), en el 2020 (S/1,583.371 soles) y en el año 2021 (S/1,734.945 soles), como lo demuestra el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas; estos montos anuales son distribuidos para la formulación y ejecución de todas las inversiones a nivel distrital tales como creación y mejoramiento de sistemas de agua y alcantarillado, mejoramiento de instituciones educativas, ampliación de servicios en seguridad ciudadana, entre otros.
- g) La Municipalidad Distrital de imperial a nivel presupuestal presenta históricamente un Presupuesto Institucional de Apertura Anual en Proyectos, un total de: en el 2019 (S/2,65.554 soles) en el 2020 (S/2,332.624 soles) y en el año 2021 (S/1,873.663 soles), como lo demuestra el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas; estos montos anuales son distribuidos para la formulación y ejecución de todas las inversiones a nivel distrital tales como mejoramiento del servicio de educación inicial, primaria y secundaria, mejoramiento de la transitabilidad peatonal, sistema de abastecimiento de agua potable, entre otros.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE QUILMANÁ, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA**

- h) El presente Convenio Interinstitucional (Convenio N°065-2020-GRL) lo suscriben las Municipalidades Distritales de Quilmaná e Imperial y el Gobierno Regional de Lima el 01 de octubre de 2020, ambas entidades locales solicitan al Gobierno Regional de Lima - Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones el financiamiento para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Imperial - Quilmaná; TRAMO EMP LM 874 - QUILMANÁ; Distrito de Imperial y Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°208-2021-CR/GRL

- i) La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones responde que para que el Gobierno Regional elabore el estudio de pre inversión resulta necesario la suscripción de un Convenio entre ambas municipalidades y el Gobierno Regional de Lima, para lo cual se desarrollan los procedimientos administrativos para la suscripción del Convenio la cual tiene como objeto que las Municipalidades convienen autorizar al Gobierno Regional la elaboración del estudio de Pre inversión del proyecto en mención; de igual manera el Convenio Interinstitucional se compromete elaborar el estudio de Pre inversión.
- j) Es importante señalar que el presente Convenio Interinstitucional tiene una vigencia de 03 años contados desde su registro en el Banco de Inversiones, cabe mencionar que dentro de las obligaciones del Gobierno Regional de Lima es elaborar el estudio de Pre inversión del proyecto señalado asimismo como el registrar el convenio, en el formato de Registro del Proyecto de inversión en el Banco de Inversiones.

SOBRE EL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO CONCERTADO 2016-2021 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- a) De acuerdo a la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado (Aprobado por resolución de Presidencia de Consejo directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD), el PDC es un instrumento de gestión del Estado del planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel departamental, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio.
- b) Mediante Ordenanza Regional N° 020-2016-CR-GRL con fecha 09 de diciembre de 2016 el Consejo Regional de Lima aprueba el plan de Desarrollo regional Concertado 2016-2021 del Gobierno Regional de Lima cuyos objetivos estratégicos al 2021 son: 1) Reducir el nivel de pobreza regional 2) Reducir la anemia y desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años de edad 3) Mejorar la calidad educativa regional 4) Mejorar la calidad de los servicios de salud regional 5) Incrementar el acceso de la población a los servicios básicos 6) Incrementar el nivel de seguridad ciudadana regional 7) Incrementar el nivel de competitividad regional 8) Asegurar la calidad ambiental regional y mejorar la gestión de riesgos y desastres.
- c) De acuerdo a este instrumento normativo se identifica en el objetivo estratégico 7) donde indica la acción estratégica b) Incrementar la construcción, rehabilitación y mejora de la infraestructura económica y productiva regional señala: articulación de vías, ferrocarriles, puertos y aeropuertos y plataformas logísticas, para la circulación segura, oportuna y con bajo costo. Así como construir infraestructura física y provisión de servicios relacionados a la integración de los mercados (...)

SOBRE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°208-2021-CR/GRL

- d) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2021-GOB con fecha 22 de febrero de 2021 el Gobernador Regional de Lima resuelve aprobar la programación Multianual de Inversiones del PMI 2022-2024 del Gobierno Regional de Lima, teniendo en consideración el diagnóstico de brechas de infraestructura o de Acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones y la cartera de inversiones, que como Anexo forma parte de la presente resolución.
- e) En el presente documento se identifica el Anexo N° 01: Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del PMI 2022-2024, en la que se considera el estado de los principales sectores en la Región Lima en la cual evidenciamos el Sector Transporte; en el sector transporte la competencia del Gobierno Regional de Lima abarca las vías departamentales, existiendo 32 rutas, las cuales tienen por nomenclatura "LM", empezando por la LM-100 hasta la LM-131, sumando en total 1,709.38 Km de longitud. Se tiene asfaltado 375.34, quedando por adecuar y/o asfaltar 1334.04 Km de vía sin incluir los 105.66 Km de vía proyectada por construir. A continuación, se presenta la longitud por estado de las vías departamentales

Cuadro N° 01: Longitud de vías departamentales por estado

Longitud (KM)	Asfaltado	Afirmado	No afirmado	Trocha	Pavimento básico	Pavimento rígido	Proyectado
1,709.38	375.34	1,175.19	16.99	3.01	32.50	0.00	105.66
		1,567.51					

Fuente: MTC mapas viales

- f) La Oficina de programación Multianual de Inversiones del Gobierno regional de lima, en base a las herramientas metodológicas para la elaboración del Diagnóstico de brechas ha seleccionado los indicadores territoriales de acuerdo a las competencias otorgadas. Los indicadores de brechas nos indican aquellos valores numéricos y porcentuales necesarios para cumplir con una determinada meta o necesidad de acuerdo a una determinada función, en este caso para el transporte, a continuación, el Gobierno Regional de Lima identifica a nivel regional los indicadores de brecha:

Cuadro N° 02: Indicadores de brecha seleccionado

N°	Función	Indicador de brecha de infraestructura y acceso a servicios	Tipo de indicador de brecha
1	Transporte	Porcentaje de la red vial departamental no pavimentada con inadecuados niveles de servicios	Calidad
2	Transporte	Porcentaje de la red vial departamental por pavimentar	Cobertura

Fuente: Consulta pública de indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios - MEF

- g) De acuerdo al aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas invierte.pe Sistema de Seguimiento de Inversiones se realiza la consulta sobre el Proyecto "Mejoramiento del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°208-2021-CR/GRL

Servicio de transitabilidad vial de la carretera vecinal LM-874; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; en los distritos de Imperial y Quilmaná de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima", para lo cual se obtiene el siguiente resultado:

Gráfico N° 01: Sistema de Seguimiento de Inversiones

CÓDIGO ÚNICO	250-808	CÓDIGO SNIP	250-808	FECHA DE REGISTRO	24/11/2020
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL LM-874; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANA, EN LOS DISTRITOS DE IMPERIAL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPM	OPM DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	VIALE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	24/11/2020
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	9,415,430.86
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE TERRESTRE - VÍAS VECINALES	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	55 016

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

- De acuerdo al Gráfico N° 01 se puede visualizar aspectos generales del proyecto desde el nombre y código de inversión, estado, tipo de inversión; asimismo se observa que el proyecto no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones, elemento indispensable a considerarse para la ejecución del proyecto.

h) Es importante señalar que a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones existen una serie de criterios para la programación multianual de inversiones, las que se detallan a continuación:

- Cierre de brechas prioritarias; las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
- Coordinación intra e intergubernamental; las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.
- Sostenibilidad; se debe de garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°208-2021-CR/GRL

procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.

- Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

SOBRE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PIP EN CARRETERAS INTERURBANAS

- i) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de órgano rector del Sector de Transporte y Comunicaciones, en cumplimiento a lo dispuesto por la Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) pone a disposición a las instancias nacionales, regionales y locales del sector transporte la ficha estándar para la formulación y evaluación de proyectos en carreteras interurbanas, en el ámbito de la Red nacional, Departamental y Vecinal; tal como se hace constar en el legajo que el proyecto "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vial de la carretera vecinal LM-874; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; en los distritos de Imperial y Quilmaná de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima", cuenta con la respectiva ficha técnica en la que describe las características generales del proyecto, la misma que expone las siguientes conclusiones y recomendaciones, avaladas por el responsable de la formulación y evaluación del proyecto y el responsable de la unidad formuladora de la Dirección de Transporte y Comunicaciones; en la que se detallan entre otros los siguientes:

- Cumple con los 03 atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto (cierre de brechas, bienestar social y sostenibilidad del bienestar).
- El proyecto es concordante con los lineamientos de política nacional y sectorial.
- El proyecto es presentado adecuadamente y se sustenta para dar solución al problema identificado.

SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 147-2021-CR/GRL

- j) Mediante la Carta N° 017-2021- ARBG.CRPC.CR.GRL suscrita por el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez Consejero Regional por la Provincia de Cañete, el mismo que solicita DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL LM-87; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; EN LOS





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°208-2021-CR/GRL

DISTRITOS DE IMPERIAL Y QUILMANÁ DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2504808, dada la sesión del pleno del Consejo Regional se dio lugar al debate del referido pedido para lo que el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, manifiesta que si el proyecto en mención (...) se presente a la Unidad Ejecutora correspondiente y de este modo pueda ser considerado dentro de la Programación Multianual de Inversiones (...). Actos posteriores el pleno del Consejo Regional otorga el uso de la palabra a los alcaldes presentes (de manera virtual) para poner en conocimiento sobre la importancia de referido Proyecto de inversión Pública indicando que ya se cuenta con la documentación pertinente y que la inversión es de sumo interés para el desarrollo de la Provincia de Cañete.

- k) De igual manera se manifiesta el Sr Juan Rosalino Reyes Ysla Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, solicita que el pedido del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez Consejero Regional por la Provincia de Cañete, respecto de DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL LM-87; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; EN LOS DISTRITOS DE IMPERIAL Y QUILMANÁ DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2504808, sea derivado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, este sea considerado en la priorización de proyectos multianuales de los periodos 2022, 2023 y 2024 previo conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura,

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 16 de noviembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°147-2021-CR/GRL, respecto a la derivación de la Carta N°017-2021-ARBG-CRPC-CR-GRL, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que solicita Declarar de Interés y Prioridad Regional el Proyecto Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vial de la Carretera Vecinal LM-87; tramo EMP. PE24 - San Isidro – Quilmaná; en los distritos de Imperial y Quilmaná; en los distritos de Imperial y Quilmaná de la provincia



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°208-2021-CR/GRL

de Cañete – departamento de Lima, con Código Único de Inversión N°2504808, a efectos de ser incluido dentro de la Priorización del Conjunto de Proyectos de Inversión, según los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL LM-87; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; EN LOS DISTRITOS DE IMPERIAL Y QUILMANÁ DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2504808.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones solicitar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la incorporación del proyecto “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL LM-87; TRAMO EMP. PE 24 - SAN ISIDRO - QUILMANÁ; EN LOS DISTRITOS DE IMPERIAL Y QUILMANÁ DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2504808. al Banco de Proyectos priorizados de la PMI del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la Gerencia Regional de infraestructura la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de acción y gestión administrativa, dictadas a partir del presente dictamen; en concordancia a las normas vigentes y principios administrativos asistidos.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, una copia fedateada de lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de que sean puestos en conocimiento, asimismo, como dar cumplimiento del presente dictamen, en concordancia a las normas legales vigentes y principios administrativos asistidos.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE por concluido el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

9 de 9